

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18/05/2022. Señor Juez. Doy cuenta a usted de la comisión remitida por el Ministerio de relaciones Exteriores, con el fin de que se haga entrega a la señora **CATALINA MARIA SANCHEZ ECHEVERRY en la dirección San Cristóbal- Vereda la Palma Medellín**, de los documentos y anexan denominados "NOTIFICACION DEL EMBARGO – ATRIBUCION" (PDF 01 págs. 02 A 32)



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Asunto	DESPACHO COMISORIO
Demandante	ALBERTIN JOSEPH FONT
Demandada	CATALINA MARIA SANCHEZ ECHEVERRY
Radicado	050013103008-2022-00146-00
Instancia	Primera
Tema	Ordena traslado al Ministerio Público

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que el exhorto de la referencia, reúne los requisitos del artículo 609 del C.G.P., córrase traslado del mismo, por el término de tres (03) días, al Ministerio Público para que emita su concepto. Oficiese y hágase entrega del traslado correspondiente.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)